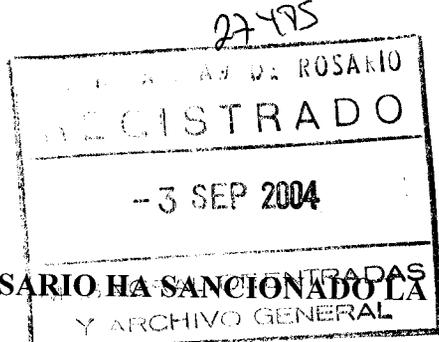
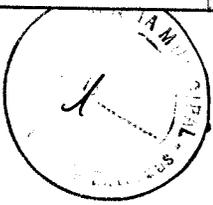




H. CONCEJO MUNICIPAL
ROSARIO
Dirección General de Despacho



**LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE
ORDENANZA
(Nº 7.723)**

Artículo 1º.- Créase en el ámbito de la ciudad, con intervención de la Coordinación General de Defensa Civil de la Municipalidad un servicio solidario denominado ¿DONDE ESTAS?, consistente en una base de datos.

Art. 2º.- Serán objetivos específicos del Servicio Solidario ¿DONDE ESTAS? la concentración de:

- a) La información referida a accidentes o acontecimientos de cualquier índole que involucren a personas, emanadas de las Instituciones Policiales Federal y Provincial, Guardia Urbana Municipal y efectores de salud Provinciales y Municipales, como en los que participe de alguna manera la Coordinación General de Defensa Civil.
- b) Las comunicaciones recibidas y debidamente identificadas de personas que requieran auxilio para comunicarse con sus referentes (familiares, amigos, etc).
- c) Oficiar de nexo entre quien requiere información y las personas buscadas.

Art. 3º.- La actualización de la información mencionada en el inciso a) del artículo 2º se realizará en forma permanente.

Art. 4º.- La Coordinación General de Defensa Civil afectará un servicio telefónico gratuito y permanente las 24 horas del día, los 365 días del año, al efecto.

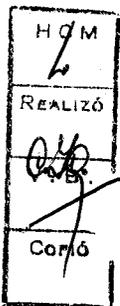
Art. 5º.- La Coordinación General de Defensa Civil, a través del responsable del servicio, procederá a impartir instrucciones a su personal asesorando en cuanto al espíritu solidario de la presente Ordenanza e instruyendo sobre los datos a requerir y comunicar ante cada caso, tomando como objetivo principal el acercamiento de las partes.

Art. 6º.- El Departamento Ejecutivo, a través de las reparticiones que correspondan, procederá a dar publicidad en Escuelas, Medios de Difusión y Vía Pública, así como también incluirá su difusión en la página Web perteneciente a la Municipalidad, del Programa creado por medio de la presente Ordenanza.

Art. 7º.- El Departamento Ejecutivo, afectará una partida específica del Presupuesto Municipal para implementar la presente Ordenanza.

Art. 8º.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.

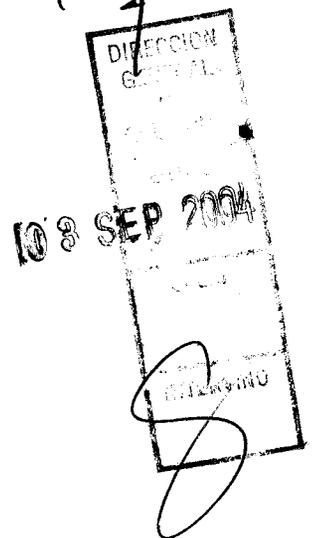
Sala de Sesiones, 26 de agosto de 2004.-



[Signature]
Dra. MARÍA VERÓNICA SOLMI
Secretaria Gral. Parlamentaria
H. Concejo Municipal de Rosario



[Signature]
Ing. AGUSTIN O. ROSSI
Presidente
H. Concejo Municipal de Rosario



Expte. nº 132464-P-2004 HCM.-

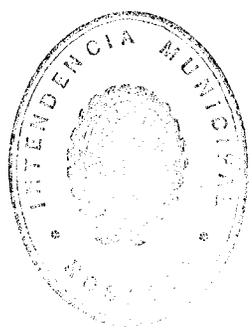
ol

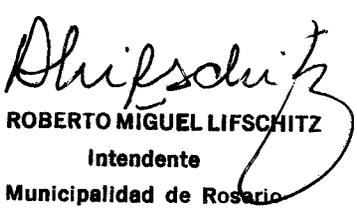
//sario, 10 SEP 2004

7

Cumplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dese a la Dirección General de Gobierno.


Dr. JUAN CARLOS ZABALZA
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Rosario




Ing. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ
Intendente
Municipalidad de Rosario

